



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El hecho educativo no se produce solamente en el aula, sino que existen otras actividades que se realizan en otros espacios, tan significativos como el áulico. Una de éstas son las referidas a las Ferias de Ciencias y Tecnología que, propiciadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, se realizan a lo largo del año lectivo.

Participar de estos acontecimientos, requiere no sólo de la creatividad y dedicación de padres, alumnos y docentes, sino también de un esfuerzo institucional sustancial.

El mismo no se circunscribe solamente a la decisión de presentarse en estos programas, sino que además se debe contar con partidas presupuestarias que permitan el desarrollo eficaz de las actividades propuestas.

El programa que contiene estos tipos de actividades contempla parte de los gastos generales que se generan en estos acontecimientos, como por ejemplo las partidas existentes cubren pasajes y estadía de expositores y coordinadores.

Dada la trascendencia de la participación y el trabajo en equipo realizado previamente, estas partidas no son suficientes para satisfacer las demandas que se producen. También es necesario tener en cuenta que las sumas complementarias necesarias no serían significativas en cuanto a su monto, ya que la mayor parte de los gastos se encuentran contemplados por los programas mencionados.

La participación genera lógicas ansiedades y expectativas, tanto en los alumnos como en los padres y docentes y posteriores demandas que se contraponen con la realidad que nos muestran las políticas contempladas para estos temas por el Consejo Provincial de Educación.

La Legislatura cuenta con la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, quien se puede constituir en la receptora de los trabajos galardonados para producir la declaración provincial de interés educativo, condición necesaria para la asignación de recursos del Estado derivados del Consejo Provincial de Educación. Conociendo la racionalidad de los fondos en el presupuesto educativo, más que un aumento en el mismo creemos posible la readecuación de algunas de las partidas que permitan atender a éstos y otros programas educativos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que contemple la asignación de recursos para la atención de las distintas participaciones de docentes y alumnos de instituciones educativas rionegrinas en acontecimientos educativos de nivel nacional.

Artículo 2°.- Incorporar al presupuesto educativo del año 1998, las partidas necesarias de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma.